

Programa de concienciación en gestión
de residuos para estudiantes universitarios
en Santiago de Compostela

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN



XUNTA
DE GALICIA

Marco normativo

Colaboran

Xacobeo  2027



sogama 





ÍNDICE

TÍTULO I. Disposiciones generales	4	TÍTULO VI. Validación, control y régimen de bajas	12
• Artículo 1. Objeto	4	• Artículo 17. Medidas de validación y control antifraude	12
• Artículo 2. Ámbito de aplicación	4	• Artículo 18. Régimen de incidencias	12
• Artículo 3. Definiciones	4	• Artículo 19. Causas y procedimiento de baja	13
TÍTULO II. Requisitos y proceso de adhesión	5	• Artículo 20. Inactividad y reactivación	13
• Artículo 4. Requisitos de participación	5	• Artículo 21. Sustitución de convivientes	13
• Artículo 5. Proceso de inscripción y adhesión	5	TÍTULO VII. Comunicación, imagen y protección de datos	14
• Artículo 6. Persona de contacto y representación de la vivienda	5	• Artículo 22. Canales de comunicación y atención	14
TÍTULO III. Derechos y obligaciones de las viviendas participantes	6	• Artículo 23. Uso de contenidos y autorización de imagen	14
• Artículo 7. Derechos	6	• Artículo 24. Protección de datos personales	14
• Artículo 8. Obligaciones	6	TÍTULO VIII. Disposiciones finales	15
TÍTULO IV. Sistema de participación y puntuación	8	• Artículo 25. Modificación del reglamento	15
• Artículo 9. Unidad de participación	8	• Artículo 26. Aceptación y vigencia	15
• Artículo 10. Retos	8	• Artículo 27. Resolución de dudas y contacto	15
• Artículo 11. Sistema de puntuación	9	ANEXO I. Declaración de adhesión (modelo)	16
• Artículo 12. Registro y validación de participaciones	9		
• Artículo 13. Ranking público	9		
TÍTULO V. Reconocimientos e incentivos	10		
• Artículo 14. Reconocimientos para viviendas participantes	10		
• Artículo 15. Sistema de incentivos	11		
• Artículo 16. Red de embajadoras y embajadores ambientales	11		

TÍTULO I.

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento regula las condiciones de participación de las viviendas de estudiantes universitarios en el programa “EcoCompañeir@s”, promovido por la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Xunta de Galicia en el marco del Plan de Gestión de Residuos Municipales de Galicia (PXRMG) 2030. Establece los requisitos de acceso, los derechos y obligaciones de las viviendas participantes, el sistema de puntuación, reconocimientos e incentivos, y el régimen de bajas, control y protección de datos aplicable durante el periodo de ejecución del programa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento es de aplicación a todas las viviendas que soliciten su adhesión al programa y sean admitidas conforme a los requisitos del artículo 4, así como a las personas que las habitan durante el periodo de participación.

Artículo 3. Definiciones

- **Vivienda participante:** unidad de convivencia inscrita en el programa, formada por dos o más estudiantes, que constituye la unidad de participación a todos los efectos.
- **Persona de contacto:** persona mayor de edad, residente en la vivienda, designada como interlocutora con el equipo gestor y firmante del convenio de adhesión.
- **Equipo gestor:** equipo técnico responsable de la ejecución del programa.
- **Reto:** actividad práctica de gestión de residuos que la vivienda debe completar y acreditar para sumar puntuación. El programa consta de un reto inicial de habilitación (Reto 0), sin puntuación, y nueve retos puntuables.
- **Plataforma:** aplicación web del programa EcoCompañeir@s a través de la cual se gestiona la inscripción, la participación, la puntuación y la comunicación.

TÍTULO II.

Requisitos y proceso de adhesión

Artículo 4. Requisitos de participación

Para poder participar en el programa, la vivienda deberá cumplir todos los siguientes requisitos:

1. Estar ubicada en el Concello de Santiago de Compostela o en alguno de los concellos de su área metropolitana (Ames, Boqueixón, Brión, O Pino, Oroso, Teo, Trazo, Val do Dubra y Vedra).
2. Estar ocupada mayoritariamente por estudiantes universitarios matriculados en la USC durante el curso académico 2026/2027, con un mínimo de dos convivientes que cumplan esta condición. El resto de convivientes podrán ser estudiantes de otros centros o personas trabajadoras, sin que ello afecte a la validez de la vivienda participante.
3. Estar ocupada por un mínimo de dos personas convivientes, de acuerdo con el contrato de arrendamiento que se haya firmado con la propiedad.
4. Contar con una persona de contacto designada, mayor de edad, que firme el convenio de adhesión en representación de la vivienda.
5. Asumir el compromiso de participación activa durante todo el período de ejecución del programa.

Artículo 5. Proceso de inscripción y adhesión

La adhesión se realizará a través del formulario online disponible en la plataforma. Tras la inscripción, el equipo gestor confirmará que la vivienda cumple los requisitos de participación, coordinará la distribución del Kit EcoCompañeir@s y activará el acceso a la plataforma. El proceso completo, desde la inscripción hasta la activación, tiene un tiempo objetivo de un máximo de 3 días laborables. La adhesión se formaliza mediante la aceptación expresa del presente Reglamento por parte de la persona de contacto, en los términos recogidos en el Anexo I. La adhesión de nuevas viviendas al programa únicamente será posible hasta el inicio del Reto 3. Transcurrido este plazo no se admitirán nuevas incorporaciones.

Artículo 6. Persona de contacto y representación de la vivienda

La persona de contacto actúa como interlocutora única de la vivienda ante el equipo gestor, sin perjuicio de que cualquier conviviente pueda participar en las actividades y retos del programa. La sustitución de la persona de contacto deberá comunicarse al equipo gestor y no requiere una nueva adhesión, siempre que la vivienda mantenga el cumplimiento de los requisitos del artículo 4.

TÍTULO III.

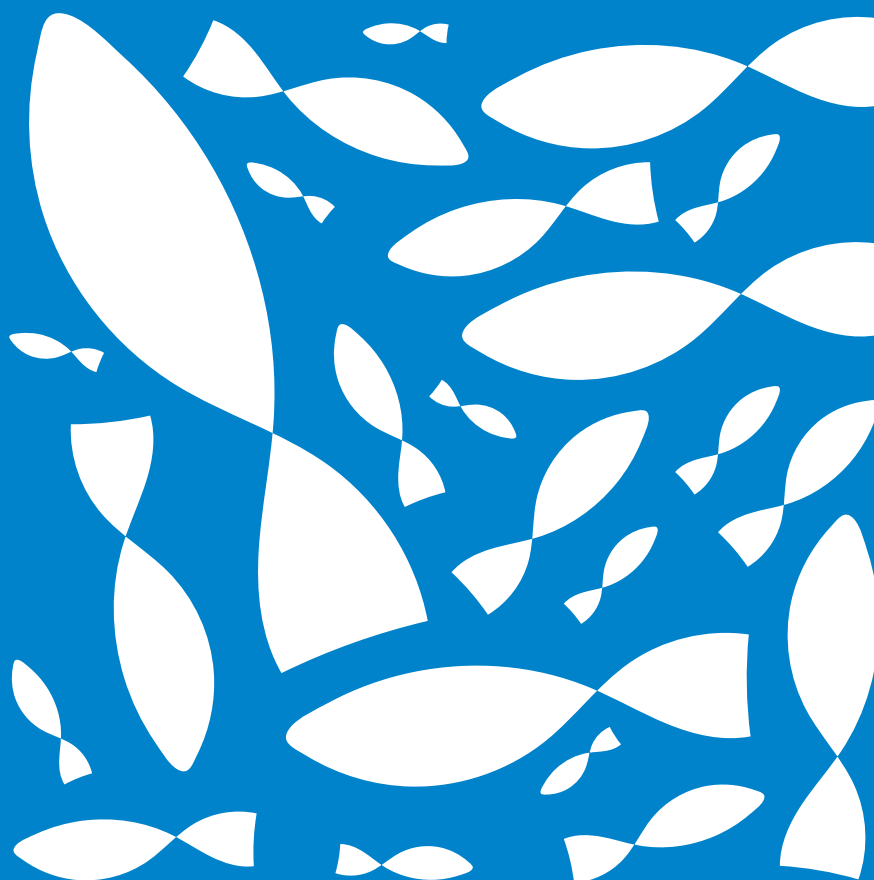
Derechos y obligaciones de las viviendas participantes

Artículo 7. Derechos

- Recibir el Kit EcoCompañeir@s y los materiales formativos del programa sin coste alguno.
- Acceder a la plataforma, a los módulos de formación y al canal de atención directa con un tiempo de respuesta garantizado de 24 horas en días hábiles.
- Recibir visitas de bienvenida, seguimiento y, en su caso, reactivación por parte de la persona especialista en educación ambiental, siempre previamente concertadas con la vivienda.
- Consultar en todo momento su puntuación acumulada, su posición en el ranking y el historial de retos completados.
- Optar a los reconocimientos e incentivos previstos en el Título V en las condiciones establecidas en este Reglamento.
- Ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) sobre sus datos personales, conforme al Título VII.

Artículo 8. Obligaciones

- Instalar y mantener operativo el sistema de separación de residuos facilitado por el programa durante todo el período de participación.
- Completar y registrar en la plataforma los retos mensuales conforme a las instrucciones publicadas, aportando evidencia veraz de su realización.
- Facilitar la información sobre su participación en el programa que le sea requerida por la organización.
- Mantener actualizados los datos de contacto y el número de personas convivientes en la plataforma.
- Hacer un uso responsable y veraz del sistema de puntuación, absteniéndose de cualquier práctica fraudulenta conforme al artículo 17.
- Respetar las normas de convivencia y las condiciones de uso de los espacios e instalaciones en las actividades presenciales del programa (visitas guiadas, sesiones, actos institucionales).



TÍTULO IV.

Sistema de participación y puntuación

Artículo 9. Unidad de participación

La vivienda, y no la persona individual, constituye la unidad de participación del programa. La puntuación, los reconocimientos y las consecuencias de las bajas o incidencias se aplican a la vivienda en su conjunto, con independencia de qué conviviente concreto haya registrado cada participación.

Artículo 10. Retos

El programa se estructura en un reto inicial de habilitación (Reto 0) y nueve retos puntuables, publicados en la plataforma, con una duración de entre una semana y un mes natural. Cada reto incluye instrucciones, un módulo formativo asociado y los criterios de evidencia requerida (cuestionario, fotografía o ambos), conforme al calendario y contenidos descritos en la Propuesta Técnica del programa.



Artículo 11. Sistema de puntuación

La participación se organiza en un reto de habilitación previo, sin puntuación, y tres fases de puntuación creciente, según la siguiente tabla:

Fase	Retos	Puntos por reto	Periodo
Habilitación	Reto 0	0 puntos	Mes 1 (simultáneo al Reto 1)
Fase 1 • Instalación y conocimiento	1–3	30 puntos	Meses 1–3 (sep.–nov. 2026)
Fase 2 • Gestión avanzada	4–6	50 puntos	Meses 4–6 (dic. 2026–feb. 2027)
Fase 3 • Impacto y comunidad	7–9	60 puntos	Meses 7–9 (mar.–may. 2027)

El Reto 0 es de cumplimiento obligatorio para habilitar la participación de la vivienda, pero no otorga puntuación ni computa en la progresión de fases ni en los umbrales del Título V. Los retos 1 a 9 podrán sumar, adicionalmente, hasta 5 puntos extra por publicaciones en redes sociales que etiqueten al programa, conforme a las bases publicadas en la plataforma.

Artículo 12. Registro y validación de participaciones

Las viviendas registrarán su participación en cada reto a través de la plataforma, dentro del plazo fijado para cada uno. El equipo gestor validará las participaciones registradas en un plazo máximo de 3 días laborables. Las participaciones no validadas por falta de evidencia suficiente, o presentadas fuera de plazo, no computarán puntuación para ese reto, sin perjuicio de que la vivienda pueda seguir participando en los retos siguientes.

Artículo 13. Ranking público

La plataforma publicará un ranking público de viviendas, actualizado periódicamente, con la puntuación acumulada de cada una y su posición relativa. La participación en el programa implica la aceptación de la publicación del nombre identificativo de la vivienda (o del código de referencia que se le asigne) en dicho ranking.

TÍTULO V.

Reconocimientos e incentivos

Artículo 14. Reconocimientos para viviendas participantes

Al finalizar el programa se otorgarán los siguientes reconocimientos:

- Distinción especial para las tres viviendas con mayor puntuación acumulada.
- Certificado o diploma de participación para las viviendas que hayan completado un mínimo de 7 de los 9 retos puntuables.
- Mención honorífica al manifiesto verde (Reto 9) más representativo del espíritu del programa, a criterio del equipo gestor.

Para optar a cualquiera de estos reconocimientos, la vivienda deberá haber completado un mínimo de 7 de los 9 retos puntuables.

Artículo 15. Sistema de incentivos

a) Incentivos de participación en los retos

Cada reto puntuable lleva asociado un premio propio, vinculado a hábitos de consumo responsable, prevención de residuos y economía circular. En cada reto, el premio se adjudica a las tres viviendas mejor clasificadas en el ranking de ese reto y, mediante sorteo, a un número adicional de viviendas seleccionadas entre las que lo hayan completado. El número de plazas de sorteo de cada reto se publicará en la plataforma junto con las instrucciones del reto, conforme a la Propuesta de retos y premios. Si un reto no registra participantes suficientes, podrá declararse desierto.

En caso de empate a puntos entre viviendas que afecte a las posiciones premiadas de un reto, se resolverá a favor de la vivienda que haya registrado antes su participación validada en ese reto. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.

b) Incentivos finales

Como cierre del sistema de incentivos, el programa entregará abonos para uno de los festivales de verano 2027 patrocinados por la Xunta de Galicia, en el acto institucional de cierre, a dos viviendas premiadas:

- **Premio del ranking:** un abono para cada persona conviviente de la vivienda que ocupe la primera posición del ranking final.

- **Premio por sorteo:** un abono para cada persona conviviente de una vivienda seleccionada por sorteo. El sorteo se realizará exclusivamente entre las viviendas que hayan completado los nueve retos puntuables. Únicamente en el caso de que ninguna vivienda haya completado los nueve retos, el sorteo se extenderá a las viviendas situadas entre las 25 mejores posiciones del ranking. En ambos casos queda excluida la vivienda ganadora del premio del ranking.

A efectos del cómputo de abonos se considerará un máximo de cinco personas convivientes por vivienda, registradas en la plataforma antes del inicio del Reto 3, hasta un máximo total de diez abonos entre las dos viviendas premiadas (ranking y sorteo). El número de abonos efectivamente entregados dependerá del número de convivientes de cada vivienda premiada, por lo que podrá ser inferior a diez. El número de abonos y su importe se ajustarán a la tarifa oficial del festival seleccionado y a la dotación presupuestaria del programa cuando se publiquen. Estos premios son independientes de los reconocimientos del artículo 14.

En caso de empate a puntos en la primera posición del ranking final, se resolverá a favor de la vivienda que haya completado mayor número de retos puntuables; de persistir, a favor de la que antes haya alcanzado dicha puntuación; y en último término, por sorteo.

Los abonos entregados como premio son personales e intransferibles: no podrán cederse a terceros ni ser objeto de reventa. El incumplimiento de esta condición facultará al equipo gestor para revocar el premio.

Artículo 16. Red de embajadoras y embajadores ambientales

Las viviendas cuya puntuación se sitúe en el percentil 75 o superior, que hayan completado un mínimo de 7 de los 9 retos puntuables y manifiesten expresamente su interés, podrán ser invitadas a integrar la red de embajadoras y embajadores ambientales del programa a partir del Reto 7, recibiendo formación específica adicional.



TÍTULO VI.

Validación, control y régimen de bajas

Artículo 17. Medidas de validación y control antifraude

Con el fin de garantizar la fiabilidad del sistema de participación, el programa aplicará las siguientes medidas:

- Validación manual aleatoria de participaciones.
- Revisión técnica de las evidencias fotográficas aportadas.
- Verificación de fechas y metadatos de las evidencias.
- Auditorías presenciales aleatorias, mediante visitas de verificación previamente concertadas con la vivienda.
- Detección de duplicidades o reutilización de evidencias ya presentadas en retos anteriores.

La detección de una participación fraudulenta dará lugar a la anulación de la puntuación obtenida en el reto correspondiente y, en caso de reincidencia, podrá determinar la exclusión de la vivienda del programa conforme al artículo 19.

Artículo 18. Régimen de incidencias

Cualquier incidencia relativa al funcionamiento de la plataforma, a la validación de una participación o al trato recibido podrá comunicarse al canal de atención directa. El equipo gestor confirmará la recepción en un plazo máximo de 24 horas hábiles y resolverá la incidencia en el plazo más breve posible, dejando constancia de ello en el sistema de gestión del programa.

Artículo 19. Causas y procedimiento de baja

Serán causas de baja de una vivienda participante:

- La solicitud voluntaria de baja por parte de la persona de contacto.
- El incumplimiento de los requisitos de participación del artículo 4.
- La inactividad continuada durante más de dos meses consecutivos sin respuesta al protocolo de reactivación del artículo 20.
- La comisión de fraude reiterado en el registro de participaciones, conforme al artículo 17.

La baja será comunicada por escrito a la persona de contacto, con indicación de la causa. La baja no exime a la vivienda de la obligación de conservar o, en su caso, devolver los materiales del programa si así se solicita expresamente.

Artículo 20. Inactividad y reactivación

Cuando una vivienda no registre ninguna participación durante dos meses consecutivos, el sistema de alertas tempranas de la plataforma lo notificará al equipo gestor, que activará una visita de reactivación para conocer las causas del desenganche y valorar conjuntamente con la vivienda las posibilidades de retomar la participación antes de proceder, en su caso, a la baja.

Artículo 21. Sustitución de convivientes

El cambio de una o varias personas convivientes de la vivienda a lo largo del programa no afecta a la continuidad de la participación ni a la puntuación acumulada, siempre que la vivienda mantenga el número mínimo de estudiantes matriculados en la USC y la condición de mayoría exigidos en el artículo 4, y se comunique el cambio al equipo gestor.



TÍTULO VII.

Comunicación, imagen y protección de datos

Artículo 22. Canales de comunicación y atención

El programa pondrá a disposición de las viviendas un canal de atención directa por correo electrónico, gestionado por la persona especialista en educación ambiental, con un tiempo de respuesta garantizado de 24 horas en días hábiles.

Artículo 23. Uso de contenidos y autorización de imagen

Las fotografías, vídeos, manifiestos verdes y demás contenidos aportados por las viviendas como evidencia de participación podrán ser incorporados a la galería de evidencias destacadas y republicados en los canales de comunicación del programa (redes sociales, plataforma, materiales de difusión) para lo que la vivienda otorga su autorización expresa a tal efecto, revocable en cualquier momento mediante comunicación al equipo gestor.

Artículo 24. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales de las personas convivientes y de la persona de contacto se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La adhesión al programa requerirá el consentimiento explícito de la persona de contacto mediante el formulario de inscripción. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose al equipo gestor a través de los canales indicados en el artículo 22.

TÍTULO VIII.

Disposiciones finales

Artículo 25. Modificación del reglamento

El equipo gestor, previa validación de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Xunta de Galicia, podrá modificar el presente Reglamento cuando resulte necesario para el correcto funcionamiento del programa. Cualquier modificación será comunicada a las viviendas participantes con una antelación mínima de 15 días naturales a su entrada en vigor a través de los canales habituales de comunicación.

Artículo 26. Aceptación y vigencia

La adhesión al programa implica la aceptación íntegra del presente Reglamento. Este Reglamento entrará en vigor en la fecha de apertura de inscripciones y mantendrá su vigencia durante el periodo de ejecución del programa, hasta el acto de cierre y la entrega de la Memoria Final.

Artículo 27. Resolución de dudas y contacto

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Reglamento podrá dirigirse al equipo gestor a través del canal de atención directa del programa.



ANEXO I.

Declaración de adhesión (modelo)

Don/Doña _____, mayor de edad,
con DNI/NIE _____, en representación de la vivienda situada en
_____, ocupada
por _____ estudiantes universitarios matriculados en el curso 2026/2027, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente el presente Reglamento de Participación del programa EcoCompañeir@s.
2. Que la vivienda cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.
3. Que presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales facilitados, conforme al artículo 24.
4. Que, en su caso, autoriza / no autoriza (táchese lo que no proceda) el uso de fotografías y contenidos de la vivienda en los canales de comunicación del programa, conforme al artículo 23.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona de contacto:



XUNTA
DE GALICIA

Xacobeo  2027

Colaboran

